

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2020-00265-00
Demandante(s):	Gloria Liliana Arias Sánchez
Demandado(a):	Sociedad Médico Quirúrgica del Tolima S.A. y Fuller Mantenimiento S.A.
Tema:	Existencia de contrato de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones -calidad de solidario

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. (art. 77 del C.P.T.S.S.) y audiencia de trámite y juzgamiento (art. 80 del CPTSS).

Fecha: 31 de mayo de 2022

Hora inicio: 2:21 p.m.

Hora fin:

Sujetos del proceso:

Demandante:	Gloria Liliana Arias Sánchez
Apoderado (a):	Sol Angela del Pilar Sandoval Poloche
Demandado (a):	Sociedad Médico Quirúrgica del Tolima S.A.
Representante:	Liliana Katerine Escobar Parra
Apoderado(a):	Jaime Alberto Leyva
Demandado (a):	Fuller Mantenimiento S.A. (No asistió)
Representante:	Constantino Javier Portilla Jaimes (No asistió)
Apoderado(a):	(No tiene apoderado)
Juez:	Martha Cecilia Rubio

Como quiera que no se hace presente ni el representante legal ni el apoderado de la sociedad FULLER MANTENIMIENTO S.A.S., y ante la falta de representación judicial de ésta, por reposar escrito de renuncia del poder de su apoderado judicial, se hace necesario suspender la presente audiencia, para que el apoderado judicial de la Sociedad Médico Quirúrgica del Tolima S.A., intente contactar con dicha sociedad y proceda a enterarla de la nueva fecha para continuar la misma, la cual se dispuso el **diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace durante el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8bc4999b-2a63-4e32-be3c-1a1c53c15823?vcpubtoken=b3a2adec-0a6e-418c-8ba0-3d74711a220e>



MARTHA/CECILIA RUBIO
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Dcto. 806 de 2020 y Art. 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

JOHN FREDY CARDOZO HERRERA
Secretario ad hoc